

RESOLUCION QUE RECONOCE LOS APORTES DE LA FAMILIA SALESIANA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DOMINICANA, AL CUMPLIRSE EL SETENTA Y CINCO ANIVERSARIO DE SU LLEGADA AL PAIS, Y A PROPOSITO DE LA VISITA DE LA URNA CON LAS RELIQUIAS DE DON BOSCO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que “La Familia, la Sociedad y el Estado harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente, tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme a esta Constitución y las Leyes.” (Art. 56 de la Constitución Dominicana).

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Estado Dominicano “reconoce el valor de los jóvenes como actores estratégicos en el desarrollo de la Nación.” (Art. 55, lit. 13 de la Constitución Dominicana).

CONSIDERANDO TERCERO: Que “el Estado garantiza y promueve el ejercicio efectivo de sus derechos, a través de políticas y programas que aseguren de modo permanente su participación en todos los ámbitos de la vida nacional.” (Art. 55, lit. 13 de la Constitución Dominicana).

CONSIDERANDO CUARTO: Que en el cumplimiento de esa misión en beneficio de la niñez, adolescencia y juventud, el Estado Dominicano recibe el apoyo y colaboración de instituciones no gubernamentales de diversas inspiraciones ideológicas y filosóficas.

CONSIDERANDO QUINTO: Que a través de esas instituciones que interactúan con el Estado para el desarrollo integral de la niñez, la adolescencia y la juventud dominicana, se encuentran muchas inspiradas en el humanismo cristiano.

CONSIDERANDO SEXTO: Que en este esfuerzo para elevar la calidad humana y espiritual de la niñez, adolescencia y juventud en la República, merece especial reconocimiento el trabajo educativo realizado por la **Familia Salesiana de Don Bosco**.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que se cumplen setenta y cinco (75) años, de cuando en 1935, Monseñor Ricardo Pittini, Arzobispo de Santo Domingo, inició la obra de Don Bosco en el país.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que a través de la Familia Salesiana la obra de Don Bosco ha dejado huellas indelebles en la formación humana, educativa, técnica y espiritual de diversas generaciones de dominicanos y dominicanas.

CONSIDERANDO NOVENO: Que ese esfuerzo educativo ha aportado en forma tangible y evidente al desarrollo de la Nación, además de haber contribuido a la unidad y el fortalecimiento de la unidad familiar del país, como estructura básica en que esta constituida la sociedad.

CONSIDERANDO DECIMO: Que en el marco de las celebraciones de los setenta y cinco (75) años de presencia salesiana en el país, como también de la preparación de los doscientos (200) años del nacimiento del Padre y Maestro de la Juventud, está visitando la República Dominicana la urna que contiene las reliquias de Don Bosco, dentro de un recorrido mundial.

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO: Que estos acontecimientos contribuyen al fortalecimiento de la presencia educativa de la Familia Salesiana en el país y constituyen motivo de satisfacción y alegría nacional.

VISTA.- La Constitución de la República Dominicana.

VISTO.- El Reglamento del Senado de la República.

VISTO.- El Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136/03).-

VISTA .- La Ley General de la Juventud 49/00

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO.- Declarar, como al efecto declara, de Regocijo Nacional, la visita de la Urna con las reliquias de Don Bosco, Padre y Maestro de la Juventud.

ARTICULO SEGUNDO.- Felicitar y agradecer en nombre de la Nación a la Familia Salesiana sus aportes al desarrollo integral de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud de la República Dominicana.

ARTICULO TERCERO.- Solicitar al Instituto Postal Dominicano la emisión de un sello conmemorativo de la presencia de Don Bosco en el país.

DADA...

ADRIANO SANCHEZ ROA

Senador de la República, Provincia Elías Piña.